



BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DEPORTIVAS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA DE ATLETISMO (CETA)

TEMPORADA DEPORTIVA 2016/2017.

El Centro de Especialización Técnica de Atletismo (CETA) tiene por fines fundacionales la elevación del nivel técnico y deportivo de los atletas con licencia federativa de Segovia capital

En cumplimiento de sus fines, el Centro de Especialización Técnica de Atletismo (CETA), con la aprobación de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, adoptó el acuerdo de publicar la convocatoria de becas deportivas destinadas a favorecer y a mantener las actividades de alto rendimiento y tecnificación atlética de Segovia, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan veinte becas para la temporada deportiva 2016/2017.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a las Becas aquellos Atletas que reúnan los siguientes requisitos.

- a) Acreditar el cumplimiento de los méritos deportivos consignados en la Base Séptima.
- b) Estar empadronados en la ciudad de Segovia.
- c) Ser preparado por un Entrenador Nacional de Atletismo nivel III, perteneciente a Segovia, con Licencia en vigor, elegido por el propio atleta, y con su consentimiento. Si el atleta no eligiera ningún entrenador, este será designado por el Director Técnico del CETA.
- d) Haber tramitado su Licencia deportiva para la temporada de vigencia de esta Convocatoria por la Delegación Segoviana de Atletismo.
- e) Estar incluido en las siguientes categorías **cadete, juvenil, junior y promesa** (nacidos del 2003 al 1995), para la temporada 2016/2017. Excepcionalmente atletas **infantiles** (nacidos en el 2004/2005) que por su gran potencial el Comité Técnico estime conveniente.

TERCERA.- BECA DE ESPECIALIZACIÓN

Engloba los siguientes servicios:

- Seguimiento deportivo por los entrenadores y Técnicos del Centro.
- Servicios en medicina deportiva y fisioterapia.
- Autorización de uso, conforme a Normativa, de las instalaciones gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes.
- Material de entrenamiento y de competición, conforme al presupuesto asignado.
- Gastos de desplazamiento a competiciones de técnicos (gasolina, hospedaje y comidas), en base al baremo establecido por el Comité Técnico, y el presupuesto asignado.
- Licencias deportivas de entrenadores que no hayan sido abonadas por otros estamentos o Entidades.
- Cursos de perfeccionamiento para atletas y entrenadores, realización de aulas activas, concentraciones deportivas, programas deportivos de potenciación del atletismo y otros servicios que la dirección técnica estime conveniente.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Sr. Director del Centro de Especialización Técnica de Atletismo (CETA) conforme al modelo que se incluye en las presentes Bases, como Anexo I.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) En caso de cursar estudios oficiales de cualquier grado, certificación de los resultados académicos obtenidos en el curso 2015/2016.
- b) Fotocopia de la Licencia deportiva para la temporada 2016/2017 tramitada por la Delegación Segoviana de Atletismo. Esta deberá ser presentada en el Instituto Municipal de Deportes, para adjuntarla al expediente del Atleta, antes del 15 de noviembre de 2016.
- c) Certificado médico de encontrarse en perfectas condiciones físicas y psíquicas, y de poder llevar a cabo lo entrenamientos propuestos. Este Certificado deberá adjuntarse, únicamente en caso de resultar becado el solicitante, una vez resuelta la Convocatoria.

QUINTA.- PLAZO y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

- **Plazo.** Del día 11 de julio de 2016 al 29 de julio del 2016.
- **Lugar de presentación.** En las Oficinas del Instituto Municipal de Deportes, en C/ Tejedores S/N, de lunes a viernes, de 08.30 a 14.00 horas.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que **en el plazo de diez días naturales**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán valoradas por el Comité Técnico del Centro de Especialización Técnica de Atletismo (CETA).

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se examinarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos por el Comité Técnico del Centro de Especialización Técnica de Atletismo (CETA). Los méritos deportivos deberán haber sido obtenidos por los atletas solicitantes de manera individual.

1. Haber conseguido la marca mínima para participar en los Campeonatos de España del Atletismo al aire libre, pista cubierta, marcha en ruta ó campo a través, en alguna de sus diferentes categorías; durante las dos últimas temporadas. Participar en nacionales a nivel individual.
2. Participar con la selección de Castilla y León en los campeonatos de España por selecciones autonómicas, durante las dos últimas temporadas.
3. Participar con la selección de Castilla y León en los encuentros Intercomunidades; durante las dos últimas temporadas.
4. Conseguir medalla de oro en algún campeonato autonómico a nivel individual, entre las dos últimas temporadas.
5. Conseguir medalla de plata en algún campeonato autonómico a nivel individual, entre las dos últimas temporadas.
6. Conseguir medalla de bronce en algún campeonato autonómico a nivel individual, entre las dos últimas temporadas.
7. Atletas que resulten de interés por su proyección, teniendo en cuenta, también su Expediente Académico.
8. Se tendrá en cuenta la mejor marca del atleta con respecto a la tabla Húngara.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN

La convocatoria será resuelta por el Comité Directivo del Centro de Especialización Técnica de Atletismo (CETA) a propuesta razonada de la Comisión Técnica, con la aprobación de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes.



La resolución será notificada a los interesados antes del 15 de agosto de 2016.

Llegado el 15 de agosto de 2016, si la resolución no ha sido notificada a los interesados, éstos podrán entender desestimada su solicitud.

El Acuerdo de Resolución del Comité Directivo del Centro de Especialización Técnica de Atletismo (CETA) no admite recurso alguno.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

DERECHOS

El deportista becado, y el entrenador elegido, tendrán derecho a recibir los servicios concertados para la beca que le ha sido concedida reflejados en la Estipulación Tercera.

OBLIGACIONES

El deportista becado tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el programa de entrenamiento y competición elaborado por su entrenador, con el visto bueno del Comité Técnico del Centro de Especialización Técnica de Atletismo (CETA)
- b) Desarrollar el programa de entrenamiento indicado para la temporada deportiva a la que se refiere esta Convocatoria en las Instalaciones Deportivas Municipales. Esta obligación se entiende sin perjuicio de las ausencias justificadas derivadas de la asistencia a concentraciones a las que sea convocado por la Federación Deportiva correspondiente y/o a las que le sean prescritas por los entrenadores del Centro de Especialización Técnica de Atletismo (CETA).
- c) Llevar a cabo, como mínimo, 4 sesiones de entrenamiento semanal.
- d) Participar en las actividades propuestas por su entrenador, en coordinación con los responsables técnicos de su disciplina, y para las que haya sido convocado.
- e) Cumplir con los compromisos publicitarios, promocionales y de comunicación del Centro de Especialización Técnica de Atletismo (CETA), siempre que no perturben sus programas de competición y de entrenamiento.
- f) Tratándose de deportistas que cursen estudios oficiales de cualquier grado, deberán continuar o completar los estudios realizados hasta el momento, siendo obligatoria la matriculación, la asistencia a clase y el aprovechamiento académico en el Centro de Enseñanza que corresponda en cada caso.
- g) Cumplir con las normas de funcionamiento interno y el reglamento de régimen Centro de Especialización Técnica de Atletismo (CETA). Asimismo, deberá hacer uso de las instalaciones deportivas conforme a la Normativa de uso que resulten de aplicación.
- h) Tramitar su licencia deportiva para la temporada 2016/2017 por la Delegación Segoviana de Atletismo en el plazo reglamentariamente establecido al efecto, conforme a la Base Segunda. Esta obligación conlleva la de cumplir cualquier otra condición o circunstancia exigida por el reglamento federativo que sea de aplicación para tramitar la licencia correspondiente.

El incumplimiento grave o reiterado de alguna de las obligaciones implicará la cancelación automática de la beca por parte del Comité Técnico.

La pérdida de la beca o su renuncia sin causa totalmente justificada implicará la imposibilidad de recibir cualquier tipo de ayuda, premio o servicio que pudiera otorgar el Centro de Especialización Técnica de Atletismo (CETA), tanto para la temporada de su concesión como para las temporadas sucesivas.

Los beneficiarios, junto con su entrenador, deberán hacer efectiva su incorporación al Centro de Especialización Técnica de Atletismo (CETA), el lunes 5 de septiembre de 2016 a las 17.00



h. en las pistas de atletismo de Antonio Prieto. De no presentarse en la fecha señalada, deberán comunicar la fecha de su incorporación antes del 15 de septiembre de 2016. En caso contrario, se entenderá que renuncian a la beca concedida.

DÉCIMA.- BASE FINAL

Se faculta al Comité Técnico del Centro de Especialización Técnica de Atletismo (CETA), para dictar cuantas resoluciones e instrucciones considere precisas para el desarrollo e interpretación de las presentes bases.



ANEXO II

CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA Y PSÍQUICA

SOLICITANTES MAYORES DE EDAD

D./D^a _____ DNI nº _____

Como solicitante de Beca C.E.T.A. para la temporada 2016/2017, y conociendo las Bases de la Convocatoria, certifico encontrarme en perfectas condiciones físicas y psíquicas para cumplir con el programa de entrenamiento propuesto por el entrenador perteneciente al C.E.T.A.

OBLIGATORIO ADJUNTAR CERTIFICADO MÉDICO

SOLICITANTES MENORES DE EDAD

D./D^a _____ DNI nº _____

Como padre/madre o tutor legal del atleta menor de edad _____

_____ con domicilio en la calle _____

Nº_____, piso_____, letra_____, teléfono_____, conociendo las Bases del C.E.T.A. 2016/2017, certifico que el/la solicitante se encuentra en perfectas condiciones físicas y psíquicas para cumplir con el programa de entrenamiento propuesto por el entrenador perteneciente al C.E.T.A., y le autorizo a pertenecer al mismo, en caso de ser seleccionado.

LOS ATLETAS BECADOS DEBERÁN ADJUNTAR CERTIFICADO MÉDICO UNA VEZ RESUELTA LA CONVOCATORIA

En _____ a _____ de _____ de 2016.

El/la solicitante

El/la representante legal del/de la menor

Fdo: _____

Fdo: _____

SR. DIRECTOR DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA DE ATLETISMO (C.E.T.A)